

FICHA 134. ÁLAVA – Ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava por el Plan Foral de Obras y Servicios - Convocatoria 2026-2027

Para quién: los concejos, ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava, excluido el de Vitoria-Gasteiz.

Enlace de acceso: [Plan Foral de Obras y Servicios - egoitza](#)

Normativa de referencia: [Decreto Foral 17/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar las bases reguladoras generales de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava por el Plan Foral de Obras y Servicios, así como su convocatoria para el periodo 2026-2027](#)

Ámbitos: Obras y servicios

Cuantía: 40.275.610 €

Fecha fin de presentación: 31/07/2025 a las 23:59 h

Resumen

El objeto es la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, con cargo al **Plan Foral de Obras y Servicios**.

Actuaciones subvencionables

- a) **Las obras y servicios, tanto de infraestructura básica como de equipamientos y servicios**, recogidos en el artículo 7 “Clasificación de las obras y servicios” de la Norma Foral 9/2017.

Se considerarán **obras de infraestructura básica** las actuaciones complementarias de equipamiento incluidas en obras de urbanización (barandillas, papeleras, marquesinas, bancos, soterramiento/ocultamiento de sistemas de recogida de residuos sólidos urbanos, jardines, etc.). Se considerará que las actuaciones de equipamiento incluidas en obras de urbanización tienen carácter complementario cuando el importe del presupuesto subvencionable correspondiente a tales actuaciones no supere el 25 % del presupuesto subvencionable total de la obra. Las reglas para la determinación de los presupuestos subvencionables (módulos, superficies máximas, etc.), así como el porcentaje de subvención a aplicar para el cálculo del importe de la subvención correspondiente a cada una de estas actuaciones complementarias, serán los establecidos en la Norma Foral 9/2017 para las obras de la misma naturaleza calificadas como de equipamiento.

- b) Los **honorarios técnicos** de las obras subvencionadas con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios.
- Tendrán la consideración de **honorarios de redacción** los correspondientes a la redacción de los proyectos de ejecución o memorias valoradas, incluidos los estudios previos, estudios de seguridad y salud o cualquier otro necesario para la redacción de dichos documentos.
 - Tendrán la consideración de **honorarios de dirección** los correspondientes a direcciones de obra, direcciones de ejecución de obra y los de coordinación de seguridad y salud.

Periodo elegible de gastos

Las actuaciones financiadas con subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria deberán encontrarse finalizadas a **31 de diciembre de 2027**.